

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 477 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 15 JUL. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Informe Técnico N° 815-2024-GRJ/GRI/SGE del 05 de julio del 2024; la Carta N° 2272-2024-GRJ/GRI/SGE del 03 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 1455-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 03 de julio del 2024; la carta N° 070-2024-/CONSORCIOJFL/RC del 02 de julio de 2024; el Informe N° 049-2024-MMB/CONSORCIO JFL de fecha 01 de julio de 2024; la Carta N° 042-2024-RLC-CONSORCIO PERÚ de fecha 01 de julio de 2024; el Informe N° 024-2024-CP/RO de fecha 01 de julio del 2024 del Residente de Obra; y de más documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 695 – 2022 GR-JUNIN/GRI del 22 de octubre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507874, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, por la Modalidad de Administración Directa y un presupuesto general vigente al mes de setiembre del 2022, por la suma de S/. 3,874,065.17 (Tres Millones Ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y cinco con 17/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 347-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de julio del 2023, se resuelve APROBAR la Actualización de





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2507874, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la Modalidad de Administración indirecta y un presupuesto general vigente al mes de julio del 2023, por la suma de S/ 5,376,596.73 (Cinco Millones trescientos setenta y seis mil quinientos noventa y seis con 73/100 soles);

Que, mediante Carta N° 013-2024-OMM, de fecha 21 de mayo del 2024, el Omar Mendoza Muedas con el cargo de Jefe de Proyecto, recomienda ejecutar el Adicional de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 306, de fecha 27 de junio del 2024, el Ing. Jorge Antonio Tovar Cobos como residente de obra, anota la necesidad de ejecutar prestación Adicional del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 307 de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Montes Bujaico Misael como supervisor de obra, RATIFICA la necesidad de ejecución de prestación adicional, deductivo Vinculante de Obra N° 01 – Muro de contención del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2507874;

Que, mediante Carta N° 068-2024 - CONSORCIO JFL/RC de fecha 28 de junio del 2024, el Representante común de la Empresa Consorcio JFL, remite Informe N° 047-2024-SO-MMB/CONSORCIO JFL del Ing. Montes Bujaico Misael como supervisor de obra, quien RATIFICA la necesidad de ejecución de prestación adicional, deductivo Vinculante de Obra N° 01, mediante informe técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874;

Que, mediante Carta N° 042-2024/RLC-CONSORCIO PERÚ, de fecha 01 de julio del 2024, el Sr. Nelzon Iván Tristan Silva representante legal Común de la Empresa Contratista CONSORCIO PERÚ, remite a la Supervisión de Obra el expediente técnico correspondiente al Adicional, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874;





Que, mediante Carta N° 070-2024/CONSORCIO JFL/RC de fecha 02 de julio del 2024, el representante común aprueba el Expediente Técnico Adicional, Deductivo Vinculante de Obra N° 01, en virtud al Informe N° 049-2024-MMB/CONSORCIO JFL de parte del jefe supervisión de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874;

Que, mediante Informe Técnico N° 1455 - 2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre el expediente técnico de adicional, deductivo vinculante de obra N° 01, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874;



Que, mediante Carta N° 2272-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Omar Mendoza Muedas en calidad de Jefe de Proyecto, pronunciamiento al expediente técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874.

Que, mediante Informe Técnico N° 815-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de julio del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite opinión favorable a la propuesta técnica del expediente técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874.



PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

PARTIDA	ADICIONAL 01
TRABAJOS PRELIMINARES	1,245.62
ESTRUCTURA	513,227.22
ARQUITECTURA	20,392.90
OTROS	20,003.55
Costo Directo Total	554,869.29
Gastos Generales (10%)	55,486.93
Utilidad (5%)	27,743.46



Sub Total		638,099.68
Impuesto IGV	18.00%	114,857.94
Presupuesto Total		S/ 752,957.62

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA

PARTIDA		DEDUCTIVO 01
TRABAJOS PRELIMINARES		649.85
ESTRUCTURA		296,657.41
ARQUITECTURA		14,322.24
OTROS		1,066.16
Costo Directo Total		312,695.66
Gastos Generales (10%)	10.00%	31,269.57
Utilidad (5%)	5.00%	15,634.78
Sub Total		359,600.01
Impuesto IGV	18.00%	64,728.00
Presupuesto Total		S/. 424,328.01

SUMATORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES $(\sum P D)$

$$\% \text{ DE INCIDENCIA} = \frac{(\sum P A) - (\sum P D)}{(MCO)}$$

$$\% \text{ DE INCIDENCIA} = \frac{752,957.62 - 424,328.01}{5,007,943.41}$$

% DE INCIDENCIA =	6.57	328,629.61	SOLES
-------------------	------	------------	-------

DEL SUSTENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

1.1. METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

Se considera las siguientes metas:

MUROS DE CONCRETO ARMADO

- Calle Alfonso Ugarte, longitud de 43.00 ml.

MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

- Calle Alfonso Ugarte, longitud de 29.00 ml.
- Jr. 28 de Julio, longitud de 52.80 ml.
- Jr. Túpac Amaru, longitud de 77.50ml.
- Jr. San Martín, longitud de 26.00 ml.
- Jr. Micaela Bastidas, longitud de 18.00 ml.
- Jr. 13 de Julio, longitud de 6.00 ml.

MUROS DE SOSTENIMIENTO / MAMPOSTERIA DE PIEDRA (ENROCADO)

- Calle Alfonso Ugarte, longitud de 8.00 ml
- Se ha proyectado Muros de Concreto Armado longitud de 43.00 ml, Muros de Concreto Ciclópeo longitud de 209.30 ml y Muros de Sostenimiento (Enrocado) longitud de 8.00 ml.





- En el JR. 13 DE JULIO, desde la progresiva 0+500.00 al 0+630.00, se ha planteado CORTE DE TERRENO PARA PLATAFORMA Y PERFILADO DE TALUD EN EL MARGEN IZQUIERDO, con la finalidad de reducir los costos del adicional de obra N° 01 y evitar el muro de contención. Siendo favorable el planteamiento propuesto y contándose con la conciliación y firma de actas de libre disponibilidad de los terrenos afectados por parte de los propietarios y la comunidad de Paccha.

1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS PROPUESTAS.

Los muros de contención propuestos, serán de material de Concreto Armado, Concreto Ciclópeo y Enrocado, en los diferentes lugares de la obra, que se detallarán a continuación:

1.1.1.1. MÓDULOS PROPUESTOS:

Las estructuras consisten en la construcción de Muros de Contención de Concreto Armado, Concreto Ciclópeo y Enrocado, en la Calle Alfonso Ugarte, Jr. 28 de Julio, Jr. Túpac Amaru, Jr. San Martín, Jr. Micaela Bastidas y Jr. 13 de Julio.

Los tramos que conforman estos muros de contención son los siguientes:

A. CALLE ALFONSO UGARTE

MUROS DE CONCRETO ARMADO

1. Prog. Inicial: 0+109.00 Prog. Final:0+114.00 (H=4.00 m / Long=5m)
2. Prog. Inicial: 0+654.00 Prog. Final:0+671.50 (H=6.50 m / Long=17.50m)
3. Prog. Inicial: 0+717.50 Prog. Final:0+738.00 (H=6.00 m / Long=20.50m)

MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

1. Prog. Inicial: 0+016.00 Prog. Final:0+020.00 (H=3.00 m / Long=4m)
2. Prog. Inicial: 0+054.00 Prog. Final:0+074.00 (H=3.5 m / Long=20m)
3. Prog. Inicial: 0+104.00 Prog. Final:0+109.00 (H=2.50 m / Long=5m)

MURO DE SOSTENIMIENTO / MAMPOSTERIA DE PIEDRA (ENROCADO)

1. Prog. Inicial: 0+700.00 Prog. Final:0+708.00 (H=4.50 m / Long=8m)

B. Jr. TUPAC AMARU

MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

1. Prog. Inicial: 0+146.10 Prog. Final:0+188.10 (H=2.50 m / Long=42.00m)
2. Prog. Inicial: 0+188.10 Prog. Final:0+201.10 (H=3.50 m / Long=13.00m)
3. Prog. Inicial: 0+203.00 Prog. Final:0+214.25 (H=3.00 m / Long=11.25m)
4. Prog. Inicial: 0+214.25.00 Prog. Final:0+225.50 (H=2.50 m / Long=11.25m)

C. Jr. 28 DE JULIO

MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

1. Prog. Inicial: 0+081.50 Prog. Final:0+100.50 (H=3.50 m / Long=19.00m)
2. Prog. Inicial: 0+111.90 Prog. Final:0+123.00 (H=2.00 m / Long=11.10m)
3. Prog. Inicial: 0+123.00 Prog. Final:0+145.70 (H=3.00 m / Long=22.70m)

D. Jr. SAN MARTIN

MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

1. Prog. Inicial: 0+137.00 Prog. Final:0+163.00 (H=2.00 m / Long=26.00m)

E. Jr. MICAELA BASTIDAS

MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

1. Prog. Inicial: 0+182.00 Prog. Final:0+190.00 (H=3.00 m / Long=8.00m)
2. Prog. Inicial: 0+300.00 Prog. Final:0+310.00 (H=2.50 m / Long=10.00m)

F. Jr. 13 DE JULIO

MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

1. Prog. Inicial: 0+444.00 Prog. Final:0+450.00 (H=3.00 m / Long=6.00m)

G. Jr. 13 DE JULIO

CORTE PARA PLATAFORMA EN TERRENO SUELTO Y PERFILADO DE TALUD



1. Prog. Inicial 0+500.00 Prog. Final: 0+630.00

En tal sentido, se identificaron partidas nuevas en los muros de contención no consideradas en el Expediente Técnico Original, detallados:

- Con respecto a los PLANOS, el Jefe de Supervisión de obra otorga conformidad al Expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, considerando que se tienen escalas adecuadas y los mismos son suficientes para su ejecución.
- Con respecto a los CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, el Jefe de Supervisión de obra otorga conformidad al Expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, considerando que se tienen escalas adecuadas y los mismos son suficientes para su ejecución.
- SOBRE LA INCIDENCIA DEL MONTO ADICIONAL
Basándonos en el monto del CONTRATO N° 114-2023/GRJ/ORAF, ascendente a S/. 5,007,943.41; y considerando que el presupuesto total consignado para la ejecución de la prestación adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante N° 01 es de S/. 328,629.61 se determina que la incidencia corresponde al 6.57 %; por lo tanto, al ser dicha incidencia menor a 15.00% del monto del contrato original, no es necesaria la autorización previa de la Contraloría General de la República para su ejecución.

Del proyectista:

El Ing. Omar Mendoza Muedas con Carta N° 013-2024-OMM remite su pronunciamiento respecto al expediente técnico de adicional, Deductivo Vinculante de Obra N°01, donde explica; **Teniendo como referencia los antecedentes, y en calidad de jefe de proyectos se verifico la solución técnica, que es el muro de contención y las que derivan de esta. Queda a responsabilidad de la supervisión y entidad sobre el contenido del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, la cual fue evaluada a detalle por ambas partes. Por lo expuesto se recomienda ejecutar el Adicional de obra tomando en cuenta las consideraciones expuestas líneas arriba, para el cumplimiento de las metas.**

De la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:

La Sub Gerencia De Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME TECNICO 1093-2024-GRJ/GRI/SGSLO **DECLARA PROCEDENTE ADICIONAL N° 01 POR LA SUMA DE S/. 752,957.62 inc. IGV (SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTISIETE Y 62/100 SOLES), Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 POR LA SUMA DE S/. 424,328.01 INC. IGV (CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE OCHO CON 01/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de +6.57 % acumulada entre adicionales y deductivos vinculantes, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art.205° del Reglamento de Contrataciones del Estado, solicitada por el ejecutor CONSORCIO PERU, Residente de Obra e Supervisión de Obra; por lo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.**

De la Sub Gerencia de estudios:

El expediente técnico de Adicional, Deductivo Vinculante N°01, es la construcción de MUROS DE CONTENCIÓN, los cuales han sido elaborados por la empresa Contratista y aprobadas con conformidad por el Supervisor de Obra, con el pronunciamiento correspondiente del proyectista.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del Adicional, Deductivo Vinculante N°01, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

Item	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		27/06/2024
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		28/06/2024
03	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra	X		28/06/2024
04	Presentación del adicional	Residente de Obra	X		01/07/2024
05	Conformidad del Adicional	Supervisor de Obra	X		02/07/2024
06	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	Proyectista y/o SGE	X		20/05/2024
07	Solicitud de pronunciamiento de adicional mediante acto resolutivo	SGSLO	X		03/07/2024

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del reglamento de la ley de contrataciones y habiendo notificado al proyectista ING. OMAR MENDOZA MUEDA, con Carta N°1690-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de mayo de 2024, con respuesta en la Carta N° 013-2024-OMM, donde explica, **Teniendo como referencia los antecedentes, y en calidad de jefe de proyecto se verifico la solución técnica, que es el muro de contención y las que derivan de esta. Queda a responsabilidad de la supervisión y la entidad sobre el contenido del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, la cual fue evaluada a detalle por ambas partes. Por lo expuesto se recomienda ejecutar el adicional de obra tomando en consideración expuestas líneas arriba, para el cumplimiento de las metas, se emite el presente informe técnico.**
- Por lo tanto, habiendo brindado la APROBACIÓN CORRESPONDIENTE EL SUPERVISOR DE OBRA y contando con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta del PROYECTISTA al Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, esta Sub Gerencia **EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA**





considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el CONTRATISTA e SUPERVISOR, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional.

LA FECHA BASE DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 SE ENCUENTRA DEFLACTADO AL MES DE JULIO DE 2023:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 01	752,957.62	15.04 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	- 424,328.01	- 8.47 %
TOTAL		+328,629.61	+6.57 %

Y un Plazo de ejecución de 55 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y el Supervisor de Obra.

- El porcentaje de incidencia del adicionales N° 01 es de +15.04% y deductivo vinculante N°01 es -8.47%, por lo cual el porcentaje acumulado de incidencia es +6.57%.
- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el Supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°311-2021-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el **Artículo Tercero. – DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: ING. OMAR MENDOZA MUEDA con registro CIP N°117899, y el Evaluador: ING. HENRY CANALES PAUCAR con CIP N° 160441, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra así como también al Residente de Obra y Inspector y/o Supervisor de Obra.
- Se recomienda la aprobación del expediente técnico Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01 mediante acto resolutivo, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507874.
(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según la Carta N° 070-2024-CONSORCIOJFL/RC de fecha 02 de julio del 2024 y el Informe N° 049-2024-SO-MMB/CONSORCIO JFL_del 01 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Supervisión el Ing. Misael Montes Bujaco y la Ing. Flor Verónica Narvaez Toscano como representante común del Consorcio supervisor;





Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874; ejecutado por la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución estimado de cincuenta y cinco (55) días calendario, considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 01 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto con precio deflactado al mes de julio del 2023, conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 752, 957.62	15.04%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	- S/ 424,328.01	-8.47%
TOTAL	S/ 328,629.61	6.57%

Son: Trecientos Veintiocho Mil Seiscientos Veintinueve Con 61/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL





ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2507874, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, y directamente a el profesional que elaboró el Expediente siendo el residente de obra: Ing. Jorge Antonio Tovas Cobos con CIP N° 78059, y el jefe de supervisión de obra: Ing. Misael Montes Bujaco con CIP N° 193882 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 695 – 2022 -GR-JUNIN/GRI del 22 de octubre del 2022 y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 347-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de julio del 2023.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Organismos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 16 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)